



***Al respecto del padrón de beneficiarios, que en el caso de la Secretaría de Educación corresponde en todas sus modalidades a menores de edad, se hace de su conocimiento que la Secretaría de Educación Jalisco, considera dentro de su acta de clasificación 2016, la necesidad de contemplar como Información Pública Confidencial, la información señalada en su Fracción II.- Datos que por resultar específicos permiten la ubicación exacta de los menores de edad.***

***Lo cual contempla cualquier información respecto del nombre del alumno vinculado a cualquier dato que permita ubicar al alumno como estudiante tanto de una escuela oficial como particular, en el estado de Jalisco.***

***Lo anterior obedece a la necesidad de resguardar la información confidencial de los menores de edad, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Art. 21, párrafo I, fracción I, inciso j), relacionado a los datos personales u otros análogos que afecten su intimidad; que puedan dar origen a discriminación; o que su difusión o entrega a terceros conlleve riesgo para su titular, y lo previsto en el Artículo 23, Titulares de información confidencial-Derechos. Numeral 3. En caso de conflicto entre familiares con igual parentesco por la titularidad de los derechos, lo resolverá la autoridad judicial competente.***

***Así como lo dictaminado en las consultas jurídicas 02/2012 y 03/2015, acordadas por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Que atienden al principio rector de la protección de los derechos de los niños como interés superior. Mismas que explican que el derecho a la información está sujeto a un sistema restringido de excepciones que se aplicarán cuando exista el riesgo de daño sustancial a los intereses protegidos y ese daño sea superior al interés público. De lo que se desprende que los datos vinculados al menor no podrán ser difundidos por ningún sujeto obligado.***

***“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”***